



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.807

Miércoles 23 de diciembre de 2009

Administración Federal de Ingresos Públicos SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Resolución General 2737

Seguridad Social. Resolución General Nº 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias. Nuevo Release de la Versión 32 del programa aplicativo "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social SICOSS". Norma modificatoria y complementaria.

Bs. As., 18/12/2009

VISTO:

La Actuación SIGEA Nº 15236-166-2009 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias, estableció el procedimiento que deben observar los empleadores para determinar nominativamente e ingresar los aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social. Que, en tal sentido, corresponde disponer la utilización del Release 2 de la Versión 32 del programa aplicativo denominado "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social SICOSS", así como modificar la Tabla "Códigos de Modalidades de Contratación".

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Técnico Legal de los Recursos de la Seguridad Social, de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Art. 1 - Los empleadores alcanzados por las nuevas funcionalidades que contempla el Release 2 de la Versión 32 del programa aplicativo "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social SICOSS", deberán utilizarlo para la determinación nominativa de los aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social -F. 931-, del período devengado diciembre de 2009 y siguientes, así como para generar las declaraciones juradas correspondientes a períodos anteriores, originales o rectificativas, que se presenten a partir de la fecha, inclusive, de entrada en vigencia de la presente.

Para la correcta utilización del mencionado programa aplicativo se deberá observar lo dispuesto en su ayuda.

Art. 2 - El Release 2 de la Versión 32 del citado programa aplicativo, estará disponible en el sitio "web" de esta Administración Federal (<http://www.afip.gob.ar/aplicativos/seguridad-social>).

Asimismo, su funcionamiento requiere tener preinstalado el sistema denominado "S.I.Ap. Sistema Integrado de Aplicaciones Versión 3.1 Release 2", el que se encuentra disponible en el sitio "web" de este Organismo (<http://www.afip.gob.ar/aplicativos/SIAp>).

Art. 3 - Las nuevas funcionalidades que contempla el Release 2 de la Versión 32 del programa aplicativo "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social SICOSS", son las que se detallan a continuación:

a) Incorpora los códigos 204, 205 y 206 a la Tabla "Códigos de Modalidades de Contratación" para la correcta identificación de los trabajadores y determinación de la reducción de las contribuciones patronales dispuesta por el "Régimen de Promoción y Protección del Empleo Registrado" -Capítulo II del Título II de la Ley Nº 26.476-, con relación a los empleados incorporados a la nómina salarial -puesto nuevo- a partir del 24 de diciembre de 2008, inclusive, que se encuentren comprendidos entre los meses TRECE (13) y VEINTICUATRO (24), ambos inclusive, del citado beneficio de reducción parcial de contribuciones.

b) Adecua las alícuotas para el cálculo de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social, correspondiente al personal policial y penitenciario de la Provincia de La Rioja. Asimismo, las novedades que se incorporan a dicho Release 2 también se incluyen en el sistema "Su Declaración".

Art. 4 - Los empleadores del sector privado y las entidades y organismos comprendidos en el Art. 1 de la Ley Nº 22.016 y sus modificaciones, para determinar correctamente la reducción de las contribuciones patronales establecida por el "Régimen de Promoción y Protección del Empleo Registrado" -Capítulo II del Título II de la Ley Nº 26.476-, con relación a los empleados incorporados a la nómina salarial -puesto nuevo- a partir del 24 de diciembre de 2008, inclusive, que se encuentren comprendidos entre los meses TRECE (13) y VEINTICUATRO (24), ambos inclusive, del citado beneficio de reducción parcial de contribuciones, deberán:

a) Generar las declaraciones juradas -F.931-, correspondientes al período devengado diciembre de 2009 y siguientes, mediante la utilización del Release 2 de la Versión 32 del programa aplicativo "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social SICOSS", hasta que este Organismo apruebe una nueva versión del citado programa.

b) Utilizar para la identificación de la relación laboral los códigos de la Tabla de "Códigos de Modalidades de Contratación", contenida en el Anexo IV de la Resolución General Nº 3834

(DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias, que se indica a continuación:

Puesto nuevo (meses 13 a 24): códigos 204, 205 y 206, según corresponda.

Art. 5 - El gobierno de la Provincia de La Rioja, para la adecuada determinación de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social de su personal policial y penitenciario, deberá generar las declaraciones juradas originales o rectificativas -F.931-, correspondientes al período devengado junio de 2009 y siguientes, mediante la utilización del Release 2 de la Versión 32 del programa aplicativo "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social SICOSS". Para la confección de las declaraciones juradas rectificativas se deberá usar la modalidad denominada por nómina completa (NC).

La presentación de las referidas declaraciones juradas, correspondientes a los períodos devengados junio a noviembre de 2009, ambos inclusive, se considerará cumplida en término siempre que se efectúe hasta el 30 de abril de 2010, inclusive.

Art. 6 - Modifícase la Resolución General N° 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias, en la forma que seguidamente se detalla:

Sustitúyese en el Anexo IV, la Tabla T03 "Códigos de Modalidades de Contratación", por la que se consigna con igual denominación en el Anexo de la presente.

Art. 7 - Apruébanse el Release 2 de la Versión 32 del programa aplicativo "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social SICOSS", cuyas novedades se receptan automáticamente en el sistema "Su Declaración", y el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 8 - Las disposiciones establecidas en esta resolución general entrarán en vigencia a partir del primer día hábil administrativo inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 9 - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Ricardo Echegaray.

ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 2737

"ANEXO IV RESOLUCIÓN GENERAL N° 3834 (DGI), TEXTO SUSTITUIDO POR LA RESOLUCION GENERAL N° 712"

TABLA DE MODALIDADES DE CONTRATACION T03

Código	Descripción
0	Contrato Modalidad Promovida. Reducción 0%
1	A tiempo parcial: Indeterminado / permanente
2	Becarios - Residencias médicas Ley 22127
3	De aprendizaje Ley 25013
4	Especial de Fomento del Empleo Ley 24465
5	Fomento del empleo Ley 24013 y Ley 24465
6	Lanzamiento nueva actividad. Idem 005
7	Periodo de prueba Ley 24465 y Ley 25013
8	A Tiempo completo indeterminado / Trabajo permanente
9	Práctica laboral para jóvenes
10	Pasantías Ley 25165 Decreto 340/92
10	Pasantías - sin obra social
11	Trabajo de temporada
12	Trabajo eventual
13	Trabajo formación
14	Nuevo Periodo de Prueba
15	Puesto Nuevo Varones y Mujeres de 25 a 44 años Ley 25250
16	Nuevo Periodo de Prueba Trabajador Discapacitado Art. 34 Ley 24147
17	Puesto Nuevo menor de 25 años, Varones y Mujeres de. 45 o más años y Mujer Jefe de familia S/límite/edad Ley 25250

Código	Descripción
18	Trabajador Discapacitado Art. 34 Ley 24147
19	Puesto Nuevo Varones y Mujeres 25 a 44 años Art. 34 Ley 24147 Ley 25250
20	Puesto Nuevo Menor 25 años, Varones y Mujeres 45 o más y Mujer Jefe de familia S/limite de edad. Art. 34 Ley 24147 y Ley 25250
21	A tiempo parcial determinado (contrato a plazo fijo)
22	A Tiempo completo determinado (contrato a plazo fijo)
23	Personal no permanente Ley 22248
24	Personal de la Construcción Ley 22250
25	Empleo público provincial
26	Beneficiario de programa de empleo, capacitación y de recuperación productiva
27	Pasantías Decreto 1227/01
27	Pasantías Ley 26427 -con obra social-
28	Programas Jefes y Jefas de Hogar
29	Decreto 1212/03 Aportante Autónomo
30	Nuevo Periodo de Prueba Trabajador Discapacitado Art. 87 Ley 24013
31	Trabajador Discapacitado Art. 87 Ley 24013
32	Periodo de Prueba Art. 6° Ley 25877.
33	Periodo de Prueba Art. 6° Ley 25877 Beneficiarios de planes Jefes y Jefas de hogar
34	Periodo de Prueba Art. 6° Ley 25877. Art. 34 Ley 24147
35	Periodo de Prueba Art. 6° Ley 25877. Art. 34. Ley 24147 Beneficiarios de planes Jefes y Jefas de hogar
36	Periodo de Prueba Art. 6° Ley 25877.Trabajador Discapacitado Art. 87 Ley 24013
37	Periodo de Prueba Art. 6° Ley 25877. Trabajador Discapacitado Art. 87 Ley 24013 Beneficiarios planes Jefes y Jefas hogar
38	Puesto Nuevo Art. 6° Ley 25877.
39	Puesto Nuevo Art. 6° Ley 25877. Beneficiarios de planes Jefes y Jefas de hogar
40	Puesto Nuevo Art. 6° Ley 25877. Art. 34 Ley 24147
41	Puesto Nuevo Art. 6° Ley 25877. Art. 34 Ley 24147. Beneficiarios de planes Jefes y Jefas de hogar
42	Puesto Nuevo Art. 6° Ley 25877.Trabajador Discapacitado Art. 87 Ley 24013
43	Puesto Nuevo Art. 6° Ley 25877. Trabajador Discapacitado Art 87 Ley 24013 Beneficiario planes Jefes y Jefas hogar
44	Changa Solidaria. CCT 62/75
45	Personal no permanente hoteles CCT 362/03 Art. 68 inc. B
46	Planta transitoria Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal
47	Representación gremial
48	Art.4° Ley 24241Traslado temporario desde el exterior o Conv bilaterales de Seguridad Social
49	Directores - empleado SA con Obra Social y LRT
50	Contrato Modalidad Promovida. Reducción 50%
96	Plan Trabajo por San Luis Ley 5411/03
97	Programa Trabajo para jóvenes tucumanos
98	BONUS 2da Oportunidad
99	LRT (Directores SA, municipios, org, cent y descent. Emp mixt docentes privados o públicos de jurisdicciones incorporadas o no al SLP)
99	LRT (Directores SA, municipios, org, cent y descent. Emp mixt docentes privados o públicos de jurisdicciones incorporadas o no al SLP)
100	Contrato Modalidad Promovida. Reducción 100%
201	Puesto nuevo Art. 16 Ley 26476 -primer año-
202	Puesto nuevo Art. 16 Ley 26476 Trabajador discapacitado Art. 34 Ley 24147
203	Puesto nuevo Art. 16 Ley 26476 Trabajador discapacitado Art. 87 Ley 24013
204	Puesto nuevo Art. 16 Ley 26476 -meses 13 a 24- segundo año
205	Puesto nuevo Art. 16 Ley 26476 Trabajador discapacitado Art. 34 Ley 24147- meses 13 a 24- beneficio segundo año-
206	Puesto nuevo Art. 16 Ley 26476 Trabajador discapacitado Art. 87 Ley 24013 -meses 13 a 24- beneficio segundo año-
211	Art. 11 inc. B Ley 26476 Regularización personal no registrado
212	Art. 11 inc. B Ley 26476. Regularización personal no registrado Trabajador discapacitado Art. 34 Ley 24147
213	Art. 11 inc. B Ley 26476. Regularización personal no registrado Trabajador discapacitado Art. 87 Ley 24013
221	Art. 12 Ley 26476 Regularización personal no registrado
222	Art. 12 Ley 26476 Regularización personal no registrado Trabajador discapacitado Art. 34 Ley 24147
223	Art. 12 Ley 26476 Regularización personal no registrado trabajador discapacitado Art. 87 Ley 24013
999	Art. 11 Ley 26476.Trabajador registrado. Rectificación real fecha de inicio